

Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 056/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

El informe de la Oficina Técnica del Plan Regulador No. 599/98, sobre los terrenos ubicados en la zona Este kilómetro siete y medio carretera a Cotoca destinado para la ubicación de la Escuela "Guapilo Norte" a pedido de la Junta Vecinal de la zona mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, la sentida necesidad de contar con un terreno propio para la Escuela denominada "Guapilo Norte", la misma que cuenta con una tradición de más de 40 años dedicado a impartir la enseñanza a la población infantil de esa zona, por iniciativa de los Padres de Familia, la Junta Vecinal y la Asociación de Mujeres de los Distritos Urbanos del Municipio de Santa Cruz en acción conjunta logran conseguir la ubicación y el terreno para dicho centro educativo.

Que, en observancia al Art. 7º. de la Constitución Política del Estado toda persona tiene derecho a recibir instrucción y adquirir cultura, corroborada por la Ley Orgánica de Municipalidades en consecuencia con el informe de la Comisión de Constitución que sugiere la declaratoria de Equipamiento Primario para la ubicación del terreno para la construcción del mencionado centro educativo.

POR TANTO:

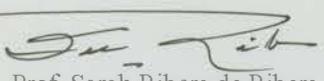
El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

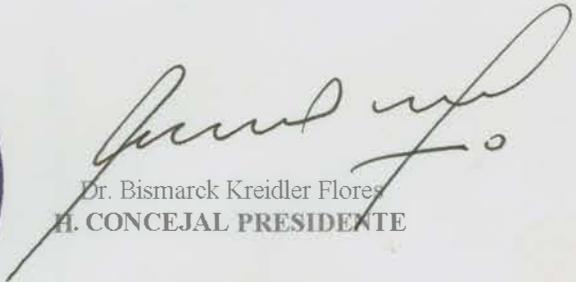
Artículo Primero.- Se declara de Equipamiento Primario los terrenos ubicados en la UV. 199-A con un superficie de 19.825,68 m2 donde deberá construirse la Escuela "Guapilo Norte", conforme a la opinión de la Oficina Técnica del Plan Regulador, mediante nota No. 599/98 de fecha 24 de noviembre de 1998.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz, 21 de Enero de 1999.

Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



EXCMO. SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El informe de la Comisión de Planeación Municipal, en el cual se recomienda la creación de una nueva zona urbana, para ser denominada como "Zona Urbana Nueva", a fin de facilitar el desarrollo urbano y mejorar las condiciones de vida de la población que habita en ella.

Que la creación de esta nueva zona urbana, implica la necesidad de emitir un Decreto Municipal, que autorice al Alcalde Municipal, para que proceda a declarar la creación de esta nueva zona urbana, en el territorio que se indica en el presente informe, y que se encuentre dentro del territorio municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que en consecuencia, se solicita al Sr. Alcalde Municipal, que proceda a emitir el Decreto Municipal correspondiente, para que se declare la creación de esta nueva zona urbana, en el territorio que se indica en el presente informe, y que se encuentre dentro del territorio municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El Sr. Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley General de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se declara la creación de una nueva zona urbana, para ser denominada como "Zona Urbana Nueva", en el territorio que se indica en el presente informe, y que se encuentre dentro del territorio municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Municipal, y se hace saber a los señores Alcaldes de las zonas urbanas, para que procedan a declarar la creación de esta nueva zona urbana, en el territorio que se indica en el presente informe, y que se encuentre dentro del territorio municipal de Santa Cruz de la Sierra.

[Signature]
EL CONCEJAL PRESIDENTE



[Signature]
EL CONCEJAL SECRETARIO